



# Resolución de Secretaría General

N° 025-2024-INEI/SG

Lima, 01 de agosto de 2024

Visto, el Informe N° 000092-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Así mismo, señala que, es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido establece las pautas para la elaboración (formulación o actualización), implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 2.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, establece que cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización. El POI Anual se actualiza, además, cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Jefatural N° 328-2023-INEI, de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 333-2023-INEI, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Estadística e Informática consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA);

Que, con Oficio N° 004616-2024-INEI/DNCE sustentado en el Informe N° 028-2024-INEI/DNCE-KQD el Director Nacional encargado de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicita la actualización del Plan Operativo Institucional 2024 del INEI con eficacia anticipada desde el



05 de julio del 2024, para incorporar la Actividad Operativa "Encuesta Nacional de Hogares Sobre una Muestra Independiente de la Población Venezolana", correspondiente a la Meta presupuestal 0062 en el MEF-SIAF, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Análítico de Gastos;

Que, mediante Informe N° 000092-2024-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la actualización del Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para incorporar la Actividad Operativa "Encuesta Nacional de Hogares Sobre una Muestra Independiente de la Población Venezolana";

Que, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, asimismo el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada ley refiere, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la visación de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI que delega al Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática la facultad de "Aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar con eficacia anticipada desde el 05 de julio del 2024 el Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, incorporando la Actividad Operativa "Encuesta Nacional de Hogares Sobre una Muestra Independiente de la Población Venezolana", según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realizará las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web del INEI, en el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.gob.pe/inei>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Econ/ Francisco Javier Casaretto Fonseca  
Secretario General  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

